



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina” Decreto N° 3261/22

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica N° E4-2022-7268-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente María Carolina González, DNI N° 25.717.871, como responsable a cargo del Departamento Administrativo de la oficina de asistencia a la Unidad de Ordenamiento y Supervisión de Adquisiciones y Contrataciones-UOSAC- CUOF N° 153- Departamento Administrativo, dependiente de la jurisdicción 4-Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura;

Que por Resolución N° 706/22-MPEeI- se deja a cargo a la referida agente del citado Departamento, por lo que previo a su designación y hasta tanto se disponga lo contrario, resulta necesario disponer el reconocimiento de los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante a partir del 25 de noviembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que la subrogancia propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrendo en acuerdo general de Ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en el citado Departamento y la complejidad de las funciones que allí se desarrollan, resulta indispensable otorgar a la mencionada agente, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en un veinticinco por ciento (25%) calculado en base al cargo subrogado;

Que la Bonificación por Dedicación implica para la agente aludida, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario

nocturno en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que asimismo, la Bonificación por Título (27%) que fuera otorgada por Resolución N° 750/19 del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas que viene percibiendo la agente involucrada, deberá calcularse y liquidarse en base al cargo subrogado;

Que han tomado intervención la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, el Servicio Permanente de Asistencia Jurídica Contable y de Gestión Administrativa y las Subsecretarías de Hacienda y de Política Económica, ambas del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente instrumento legal el que cuenta con la conformidad del señor Ministro de Planificación, Economía e Infraestructura;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por los periodos comprendidos a partir del 25 de noviembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a la agente María Carolina González, DNI N° 25.717.871, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-Programa 15-Programación Presupuestaria-actividad específica 2-Análisis y Planificación de Presupuesto-CUOF N° 153-Departamento Administrativo-jurisdicción 4-Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura.

Artículo 2°: Designase en carácter provisorio y subrogante a partir del 01 de enero de 2023 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente María Carolina González, DNI N° 25.717.871, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-programa 15-Programación Presupuestaria-actividad específica 2-Análisis y Planificación de Presupuesto-CUOF N° 153-Departamento Administrativo-jurisdicción 4-Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura.

Artículo 3°: La subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, se encuadra en las pautas establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendada en acuerdo general de Ministros.

Artículo 4°: Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto y mientras dure la subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación

consistente en el veinticinco por ciento (25%), en base al sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-programa 15-Programación Presupuestaria-actividad específica 2-Análisis y Planificación de Presupuesto-CUOF N° 153-Departamento Administrativo-jurisdicción 4-Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura.

Artículo 5°: Establécese que la Bonificación por Dedicación implica para la agente beneficiaria, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 6°: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración, ambas de la jurisdicción 4-Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, a liquidar y abonar, respectivamente, a la agente María Carolina González, DNI N° 25.717.871, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la agente aludida de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC 1022-00-profesional 1-grupo 1, y el cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-Programa 15-Programación Presupuestaria-actividad específica 2-Análisis y Planificación de Presupuesto-CUOF N° 153-Departamento Administrativo-jurisdicción 4-Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura a partir del 25 de noviembre de 2022 y hasta tanto se disponga lo contrario; asimismo la Bonificación por Dedicación (25%) otorgada por el presente instrumento legal y por Título (27%) que viene percibiendo la citada agente, las cuales deberán liquidarse en base al cargo subrogado en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el presente instrumento legal y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93 -t.v.-.

Artículo 7°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 4-Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, de acuerdo a la naturaleza de la erogación.

Artículo 8°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

